

ARTÍCULO 4

Recibido: 21/07/2022

Aprobado: 09/08/2022

Impacto y conocimiento sobre el delito feminicidio en la población colombiana

Impact and knowledge about the femicide crime in the colombian population

Olga Lucia Rojas Torres¹, Melissa Judith Ortiz Barrero², Ana Carolina Torres Gómez³, Leidy Liliana Leal Díaz⁴

Correspondencia del autor(es): olga.rojas@unad.edu.com¹, melissa.ortiz@unad.edu.com², ana.torres@unad.edu.com³, leidy.leal@unad.edu.com⁴

Resumen

La violencia fatal contra las mujeres resulta ser un problema que vulnera los derechos humanos, repercute en aspectos de salud pública, de género, económico y de seguridad ciudadana afectando en primer lugar a las mujeres víctimas de este delito, así como a su familia y a toda la sociedad; y pese a que se ha ido avanzando en la regulación legislativa que sanciona a los agresores, es innegable la preocupación que genera el incremento de este delito en el último año.

Por lo cual, el objetivo de este estudio es revisar el impacto de la ley 1671 de 2015, a través del análisis del nivel de conocimiento de esta tipificación en la población colombiana, de tal manera que permita reconocer si esta variable incide o no en la comisión de la conducta, al contrastar los resultados con el reporte de víctimas dado por el Observatorio de Femicidio Colombia.

Este estudio se realizó en el marco de una investigación cuantitativa de tipo descriptivo, aplicando un instrumento tipo cuestionario a una muestra de 1.540 colombianos, mayores de edad; donde se obtuvieron datos que identificaron el nivel de conocimiento, agrupando variables sociodemográficas como la edad, el género, la región del país, entre otras, con el fin de establecer si el nivel de conocimiento puede o no, considerarse un factor de riesgo para la comisión del delito de feminicidio.

Palabras claves: Femicidio; violencia de género; nivel de conocimiento; ley 1761.

Abstract

Violence against women is an example of human rights violation, this problem affects aspects of public health, gender, economic and citizen security, affecting in the first place the women who are victims of this crime, as well as their families and all the society. Despite the fact that progress has been made with legislative regulations and more severe sanctions, the increase in this type of crimes during the last year is a growing concern.

Therefore, this study seeks to review the impact of Law 1671 of 2015, through the analysis of the level of knowledge of this classification in the Colombian population, in such a way that it allows to recognize whether or not this variable affects the commission of conduct, when comparing the results with the report of victims given by the Observatory of Femicide Colombia.

This study was carried out using a framework of a descriptive quantitative research, applying a questionnaire-type to a sample of 1,540 Colombians, of legal age; where data were obtained to identify the level of knowledge, grouping sociodemographic variables such as age, gender, the region of the country, among others, in order to establish whether or not the level of knowledge of femicide could be considered a risk factor for committing the crime.

Key words: Femicide; gender violence; level of knowledge; law 1761.

1. Introducción

En Colombia, durante los años 2002 al 2013 fueron asesinadas 19.593 mujeres, en promedio 1.633 mujeres por año, 136 mujeres al mes y 5 mujeres al día. El aumento en la tasa de homicidios de mujeres inicia a los 15 años, siendo más frecuente en mujeres de 20 a 29 años, edades en las cuales puede darse una mayor independencia y el inicio de una vida sentimental y sexual (Robayo, 2017). Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, durante el 2018 fueron asesinadas 960 mujeres en el país, el 32% de esos asesinatos ocurrieron en el espacio privado (314) y al menos el 13% de estas mujeres fue presuntamente asesinadas por su pareja o expareja (132), por la circunstancia del hecho 73 casos han sido calificados por el INMLCF como Feminicidios.

A nivel nacional el feminicidio fue tipificado hace 5 años promulgado como un delito autónomo por la ley 1761 de 2015, que lo define como el asesinato de una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género, este tipo penal será agravado cuando sea cometido por un servidor público, la víctima sea menor de 18 años o mayor de 60, sea cometido por varias personas, le anteceda una agresión sexual o sea perpetrado por la pareja o expareja de la víctima.

En la mayoría de los casos de feminicidio, existe una relación entre el agresor y la víctima; esta suele ser una relación en el marco de un vínculo afectivo (noviazgo, matrimonio, entre otras) y en muchos casos, el feminicidio es el punto final de una violencia habitual ejercida sobre aquella mujer por su agresor, violencia tendiente a la dominación y a establecer la desigualdad, que produce daños en diferentes dimensiones de la mujer (física, psíquica, social y comunitaria). (Blanco, P. 2009).

En América Latina y el Caribe, las cifras son alarmantes, 2 de cada 3 mujeres han sufrido violencia durante la vida, a esto se suman las encuestas que el agresor es su pareja íntima. (CEPAL, 2016, citado en Lizárraga & Moreno, 2017)

La violencia en contra de las mujeres es un problema de derechos humanos, salud pública, género, económico y seguridad ciudadana que afecta de manera directa a las mujeres y de manera indirecta a su familia y a la sociedad; según informe de la Organización Mundial de la Salud OMS (2013) el feminicidio abarca casi todos los países del mundo. En Europa occidental la tasa de prevalencia de violencia entre las parejas es de 19,3%, mientras en América Latina llega al 40,63% (OMS, 2013).

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2020), registra datos en el observatorio de violencia en tiempos de COVID-19, las violencias Fatales en mujeres según contexto y año del hecho. En el reporte comparativo de marzo 25 a julio 31, durante los años 2019 y 2020, evidencia un incremento progresivo del número de víctimas que deja a su paso este delito, específicamente durante el periodo comprendido entre 2019 fueron asesinadas 28 mujeres y 20 hasta lo corrido del año 2020 durante el primer periodo de enero al 31 de Julio de 2020, se reporta que sus agresores el 50% fueron parejas o exparejas. Pese a los esfuerzos institucionales, sociales y profesionales para contrarrestar el delito, hace falta articular acciones que redunden en beneficio de las víctimas. (INMLCF, 2020).

El feminicidio sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. (Monárrez, 2010; Jiménez, 2012).

Ante esta problemática el gobierno desde la Consejería para la equidad de la mujer – Fundación Colombiana CEDAVIDA, se dan orientaciones para la cualificación del ejercicio de los funcionarios de las instituciones públicas, en relación con la prevención de violencias de género.

Por tal motivo, esta investigación pretende reconocer los niveles de conocimiento sobre el feminicidio en Colombia en dos grupos de edad, y potencializar la investigación en el tema desde la

psicología, ya que identificar las repercusiones de un déficit de conocimiento en el tema, indicaría si el nivel de conocimiento se puede considerar o no, como un factor de riesgo para ser víctima o agresor e incluso para transmitir prácticas sociales que perpetúan diferentes tipos de violencia contra la mujer. Asimismo identificar si las políticas públicas establecidas para sensibilizar a la población, han sido o no efectivas frente a su implementación.

2. Origen del Concepto

Es importante denotar que la violencia ejercida en contra de las mujeres no siempre ha sido denominada Femicidio, antiguamente el primer vocablo que se empleó para referirse a los asesinatos de mujeres causados por los esposos, por razones de celos, fue “uxoricidio”, pero más adelante se utilizó el término “conyugicidio” para referirse al crimen del cónyuge, esta vez sin realizar distinción sobre el sexo de la víctima, fuese hombre o mujer, concepto que incluía a las mujeres, invisibilizando cifras y políticas el asesinato de las mujeres. (Huertas, 2013)

El concepto de femicidio tuvo sus primeras aproximaciones con Diana Russell, refiriéndose al asesinato de mujeres por primera vez como un (femicidio) y, a pesar de que no lo definió explícitamente, el significado fue claro por los ejemplos mencionados a continuación en el libro Femicidios en México (Olamendi, 2016):

El femicidio representa el extremo de un continuum de terror anti femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos tales como violación, tortura, esclavitud sexual, abuso sexual infantil incestuoso o extra familiar, golpizas físicas, acoso sexual, mutilación genital, operaciones ginecológicas innecesarias, heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en femicidio (p, 298).

Rusell argumenta que el término Femicidio surgió por primera vez en el texto *A Satirical View of London at the Commencement of Nineteenth Century* (1810) para denominar “el asesinato de una mujer”. La violencia en esta perspectiva es ejercida por los hombres que, cuando “se sienten amenazados o desafiados [...] típicamente se sienten con el derecho de usar cualquier fuerza que sea necesaria para mantener su poder (Russell, 2006. P.346).

El término. “Femicidio” hace referencia de forma general al asesinato de niñas (infanticidio), fetos femeninos (feticidio) de adolescentes, y de las mujeres en razones de género, aclarando que pueden ser cometidos tanto por hombres como por mujeres. Pero en los textos más referenciados del tema el término femicide es “el asesinato de personas del sexo femenino por personas del sexo masculino, para tratar los crímenes que expresan un continuum de terror vivido por las mujeres”. (Russell, 2009, citado en Huertas, Ruiz & Archila, 2013)

Por otro lado, (Warren 1985) “denominó el problema de las muertes sistemáticas de las mujeres, como un genericidio al comprobar que estadísticamente las mujeres en edad reproductiva tienen mayores probabilidades de ser asesinadas por hombres que morir por cuestiones de salud, accidentes de tráfico, laborales y guerras, todas las anteriores juntas” (Olamendi 2016. P. 26).

3. Desarrollo del Concepto en Latinoamérica

En América Latina quien acogió el término fue la destacada feminista Marcela Lagarde, quien realizó una clara distinción femicidio de femicidio, indicando que el primero hace referencia al asesinato de mujeres a razón de su género, y el segundo es el asesinato de mujeres en donde tiene responsabilidad el Estado por la cantidad de casos impunes (Lagarde, 2006, citado en Huertas, Ruiz & Archila, 2013)

El feminicidio es la expresión última de la violencia y ocurre cuando “las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres” (Lagarde, 2005, P. 155). Así, “el feminicidio es la culminación de la violencia contra las mujeres [...] a los homicidios se suman la violencia de la injusticia y la impunidad” (Lagarde, 2005, P. 151).

Aunado a esto, la investigación de la doctora Monárrez profesora del Colegio de la Frontera Norte, construyó un banco de datos con información de los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez desde 1993 hasta 2005. El análisis riguroso y desde un punto de vista feminista, contribuyó para *deconstruir* mitos y revelar la realidad de la violencia, misoginia e impunidad de los casos. Monárrez empezó construyendo el concepto de *feminicidio sexual serial* (2000, 2002), después, a medida que avanzó con sus investigaciones, cambió el concepto por el de *feminicidio sexual sistémico*, reconociendo que “no hay asesinatos seriales sino un continuum de violencia estructural”. (Olamendi, 2006. P.26)

Igualmente, Carcedo y Sargot (2000) desde Costa Rica, presentaron el concepto de femicidio como un problema, ya no de la esfera privada, sino que atañe a la esfera pública ya que únicamente se ha individualizado la culpabilidad del acto delictivo cuando en realidad es un problema estructural, social y político resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio entre los hombres y las mujeres en la sociedad. Es decir, lo patológico lo hicieron a un lado y lograron comprobar que estas muertes en realidad eran fruto de sociedades enteramente patriarcales con síntomas de dominación sobre las mujeres. A pesar de su extensa investigación cuando se legisló el femicidio en Costa Rica, se realizó como si este tipo penal fuera exclusivo de la esfera privada.

Segato en Argentina quien se preocupa por una definición más clara y objetiva de feminicidio con el propósito de garantizar la condena efectiva de

los autores de la violencia en los tribunales internacionales. La propuesta de Segato es la creación de un tipo femigenocidio para garantizar el acceso y la comprensión del término en el ámbito jurídico (Gomes, 2016).

Asimismo, Melgar (2008) profesora de crítica literaria y cultura, y que hace algunos años se dedica a pensar los crímenes ocurridos en Ciudad Juárez, menciona que es importante especificar los hechos evitando su generalización como feminicidios. Para ella la definición de feminicidios corresponde al “asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres, pero también denota asesinatos precedidos de secuestro, tortura y mutilación y seguidos de pos-victimización” (Melgar, 2008. p.17).

Sin embargo, autoras como Ana Carcedo y Montserrat Sagot (2000) emplean el término “femicidio” para referirse a los crímenes y a la violencia resistida por las mujeres, y no para la impunidad que los rodea. (Sagot, 2000, citado en Díaz, O. H., Rodríguez, N. P. J., & Guío, C. M. A. 2011).

Es así como, la autora Marcela Lagarde, refiere que el feminicidio ocurre en el momento en que las prácticas sociales e históricas generan actos agresivos y hostiles en contra de la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres, es decir es la expresión última de la violencia lo cual implica según René Jiménez, (2006), que las condiciones y los cuerpos de las mujeres son, mal tratables utilizables, prescindibles y desechables.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2006) define el feminicidio como:

La muerte de una mujer de cualquier edad, expresión extrema de la violencia contra la mujer basada en el poder, en el control, objetivización y el dominio del hombre hacia las mujeres, generalmente es el resultado de una violencia reiterada, diversa y sistemática, cuyo acto se realiza por el hombre o varios, perpetuado con crueldad, ensañamiento y odio, en el marco de ausencia de una política pública eficaz. (P. 29)

En Colombia, tres años después de sancionada la norma, la Fiscalía General de la Nación y Medicina Legal indican que “en Colombia se han proferido por lo menos 200 condenas por feminicidio, y 348 personas han sido imputadas por estos hechos. Sin embargo, Medicina Legal afirma que hay por lo menos 34.600 procesos que podrían constituir feminicidios en los que más del 90 por ciento se mantiene en la impunidad” (El tiempo, 2018)

Hoy en día el feminicidio en un contexto colombiano se ha convertido en un problema de salud pública, es por eso que desde la administración del país se ha trabajado en la formulación e implementación de políticas públicas, desde un eje temático, en la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y el plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias con la implementación de acciones para la superación de brechas y la transformación cultura (consejería presidencial para la equidad de la mujer, 2019; Arévalo, 2018).

Según el reporte dado por el Observatorio de feminicidios Colombia, del año de 2019, las ciudades que más reportan la comisión de este tipo de delitos son Antioquia y Valle del Cauca, con 109 y 84 muertes respectivamente, de las 571 muertes reportadas.

El feminicidio está en el extremo de una serie continua de terror contra las mujeres, que incluye

una amplia variedad de abuso verbal y físico, tal como la violación, la tortura, la esclavitud sexual (particularmente en la prostitución), el abuso infantil incestuoso y extra familiar, la agresión física y emocional, el hostigamiento sexual (en el teléfono, en las calles, en la oficina y en la sala de clase), la mutilación genital (clitrectomía, supresión, infibulación), las operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), la heterosexualidad forzada, la maternidad forzada (criminalización de la contracepción y el aborto), la negación de alimentos a las mujeres en algunas culturas, la cirugía cosmética, y otras mutilaciones en nombre de la belleza. Siempre que estas formas de terrorismo den lugar a la muerte, se convierten en feminicidios (Benavides, 2015; Sánchez, 2010).

La violencia contra las mujeres puede tener diversas manifestaciones como lo son la violencia doméstica, la trata de personas, el hostigamiento, siendo el femicidio la expresión máxima de la misma (Clarke, 2011). Así, el feminicidio es el asesinato de mujeres por hombres por ser mujeres, un asesinato doloso de mujeres perpetrado por hombres (Russell, 2001). Según Diana Russell, en su obra “Feminicidio una perspectiva global”, Desmond Ellis y Walter de Keseredy (1996) sostienen que los sociólogos feministas diferencian el asesinato intencional de varones (homicidios) del asesinato intencional de mujeres por parte de varones (feminicidios) (ver tabla 1).

Homicidio	Asesinato	Feminicidio
Delito que consiste en matar a una persona sin que exista premeditación u otra circunstancia agravante. Medicina Legal (2008).	Asesinato como una modalidad de homicidio, ya que incorpora una serie de rasgos específicos: la planificación o premeditación del crimen, el ensañamiento con la víctima y algún tipo de motivación por parte del asesino. Medicina Legal(2008)	Diana Rusell lo define como “Es el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por el odio, el desprecio, el placer o por un sentido de propiedad sobre las mujeres”. Rusell (1990)
DIFERENCIA		
La existencia de una relación de causalidad entre la acción del homicida y el resultado de muerte.	El asesinato es premeditado y planeado con alevosía, odio, Precio, recompensa o promesa.	Se tipifica en Colombia como delito autónomo por el asesinato de mujeres realizado por hombres por el solo hecho de ser mujer, en el marco de la violencia de género.

Tabla 1. Diferencia entre los delitos de Homicidio, Asesinato y Feminicidio
Construcción propia (2020)

El feminicidio es posible en un ambiente de violencia y desigualdad estructural entre hombres y mujeres, así como en un ambiente de dominación a través de un mecanismo de reproducción de opresión de las mujeres, estos anteriores propiciados por “esquemas no pensados de pensamiento que son producto de la relación de dominación” (Lamas, 1996).

Para entender los feminicidios necesitamos conocer, entonces, cómo se ha enmarcado y analizado el problema desde distintos puntos de vista. Las feministas teóricas de América Latina (Lagarde, 2008; Carcedo, 2000; Toledo, 2009) explicaron la violencia contra la mujer como una consecuencia de la desigualdad de género, de las estructuras sociales como el patriarcado, de la impunidad y de la violencia institucional.

Debido a las altas tasas de feminicidio, y como respuesta a la presión interna y externa, los países de América latina empezaron a tomar medidas contra la violencia y la discriminación contra la mujer. Diana Russell y Marcela Lagarde tienen en concordancia el poner en relieve la cuestión del machismo y de la misoginia como responsables por la muerte violenta de las mujeres.

Es evidente que, para entender el concepto de feminicidio, es necesario conocer el origen y desarrollo que ha tenido el concepto a través del tiempo, y cómo se ha ido definiendo por varias autoras, resaltando su aporte en la operatividad de los estados de la región latinoamericana para resolver esta realidad social que se eleva al nivel de un problema de salud pública, seguridad, económica y género.

4. Tipos de Feminicidio

Existen una variedad de clasificaciones como lo definió Carcedó (2001):

- ⊙ Feminicidio íntimo: son aquellos asesinatos cometidos por un hombre contra una mujer con la que tuvo una relación íntima, familiar y de convivencia.

- ⊙ Feminicidio no íntimo: Son aquellos asesinatos cometidos por hombre con quien la víctima no tiene relación íntima o familiar.
- ⊙ Feminicidio por conexión: son aquellas mujeres que fueron asesinadas en la línea de fuego de un hombre tratando de matar a otra mujer. Este es el caso de las mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción feminicida”.

Para Diana Rusell el feminicidio se puede clasificar entre el feminicidio íntimo que hace referencia al asesinato de mujeres por parte de un hombre con el cual mantenía una relación o vínculo afectivo, de convivencia o afines a esta; el feminicidio no íntimo cometido por victimarios que no tienen ninguna relación íntima con la víctima, además vincula un ataque sexual previo por lo que también puede conocerse como feminicidio sexual y el feminicidio por conexión “hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas ‘en la línea de fuego’ de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida” (Carcedo y Sagot, p.11, citado en Díaz, O. H., Rodríguez, N. P. J., & Guío, C. M. A. 2011).

Para Julia Monárrez se puede clasificar el feminicidio en tres grandes categorías, la primera se refiere al feminicidio íntimo en el que se encuentran el feminicidio infantil que se refiere el perpetrado por un adulto hacia una niña menor de 14 años y el feminicidio familiar que hace referencia al vínculo o parentesco que tenga la víctima con el victimario. La segunda categoría hace referencia al feminicidio sexual sistémico donde los cuerpos de las víctimas han sido torturados, violados asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, y por ocupaciones estigmatizadas, a través de un período continuo e ilimitado de

impunidad y complicidades (Monárrez 2000). La tercera categoría, el feminicidio por ocupaciones estigmatizadas, donde las mujeres son violentadas por la ocupación que desempeñan como las bailarinas, strippers, prostitutas, meseras, masajistas entre otras, incluye los casos en los que el victimario (o los victimarios) asesina a la mujer motivado por el odio y la misoginia que despierta en este la condición de la víctima.

De acuerdo con Olamendi 2016 se han catalogado otras modalidades como el feminicidio sexual desorganizado donde la muerte de las mujeres está acompañada por el secuestro, la tortura y/o la violación. Se presume que los sujetos activos matan a la víctima en un período determinado; el feminicidio sexual sistémico organizado, en el que los sujetos activos pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales, con un método consciente y planificado en un largo e indeterminado período; feminicidio por trata producida en una situación de trata de personas, feminicidio por tráfico donde la muerte de mujeres producida en una situación de tráfico de migrantes, feminicidio transfóbico que se refiere a la muerte de una mujer transgénero o transexual y en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su condición o identidad de género transexual, por odio o rechazo de la misma, feminicidio lesbofóbicos es la muerte de una mujer lesbiana en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su orientación sexual, por el odio o rechazo de la misma, feminicidio racista es la muerte de una mujer por odio o rechazo hacia su origen étnico, racial o sus rasgos fenotípicos y el feminicidio por mutilación genital femenina que se refiere a la muerte de una niña o mujer a consecuencia de una práctica de mutilación genital.

Gracias a los aportes de destacadas autoras en el tema del feminicidio, la violencia de género y sobre todo la búsqueda del restablecimiento de los derechos de las víctimas y sus familias, la justicia y la protección de las mujeres en condición de vulnerabilidad, se ha podido dar a conocer este fenómeno, con el fin de evitarse (Rodríguez, 2011; Lizárraga y Moreno, 2017).

5. Marco legal

El 24 de mayo de 2012, Rosa Elvira Cely, una mujer de 35 años, fue encontrada en el parque nacional sobre un charco de sangre, con las extremidades inferiores desnudas, laceraciones en los brazos y cuello, golpe fuerte en la cabeza y heridas graves en las zonas íntimas. El escalofriante crimen fue perpetrado por un amigo del colegio Manuela Beltrán, horario nocturno. (Semana, 2012)

Antes de este aterrador crimen, y con la reforma del código de procedimiento penal, la ley 1257 de 2008 en el artículo 104 numeral 11, intenta incluir el feminicidio, pero solo se toma como un agravante “se comete contra una mujer por el hecho de ser mujer”, lo que resultó insuficiente y algunos críticos sostenían que con esta modificación sólo se estaba agudizando la discriminación contra la mujer (Zuluaga, 2009).

Tras este abominable crimen, ante el cual la sociedad colombiana se movilizó manifestando que los homicidios de mujeres debían tener un trato especial, que atendiera a una investigación y judicialización que tuviera en cuenta las condiciones específicas en las que ocurren estos delitos (Robayo, 2017). El 6 de julio de 2015, finalmente se crea el tipo penal de “Feminicidio” en el cual se le considera como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

En Colombia, para considerar que se está frente a la ocurrencia de un feminicidio, según la ley 1761 del 6 de julio de 2015, conocida también como “la ley Rosa Elvira Cely” deben presentarse los siguientes factores:

- ⊙ Se mata a una mujer por su condición de ser mujer.
- ⊙ Se mata a una mujer en razón a su identidad de género u orientación sexual (mujeres transgéneros, lesbianas y bisexuales).
- ⊙ En cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando sea cometido por quien tenga o haya tenido una relación familiar, íntima, de convivencia, de amistad, de compañerismo o de trabajo con la víctima, y que en dicha relación se haya experimentado un ciclo de violencias (física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, etc.), del que la mujer haya sido víctima.
- b. Que el perpetrador ejerza actos de instrumentalización de género o sexual sobre el cuerpo y la vida de la mujer, o que este controle las decisiones vitales de la mujer y su sexualidad.
- c. Que el feminicidio se cometa en virtud de relaciones desiguales de poder, esto es, que se realice en provecho de la superioridad personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural del perpetrador sobre la mujer.
- d. Cuando se cometa el delito con el fin de generar terror o humillación sobre quien se considere enemigo (ejemplo: pandillas, BACRIM, en el conflicto armado, etc.)
- e. Cuando existen antecedentes de cualquier tipo de violencias en los ámbitos familiar, doméstico, laboral o escolar en el que la mujer sea la víctima, sin importar que existan denuncias de los hechos ante las autoridades competentes.
- f. Que la mujer víctima haya sido incomunicada o privada de la libertad previo a su muerte.
- B. Cuando la conducta punible se cometiere en mujer menor de dieciocho (18) años o mayor de sesenta (60) o mujer en estado de embarazo.
- C. Cuando la conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.
- D. Cuando se cometiere en una mujer en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial o desplazamiento forzado, condición socioeconómica o por prejuicios relacionados con la condición étnica o la orientación sexual.
- E. Cuando la conducta punible fuere cometida en presencia de cualquier persona que integre la unidad doméstica de la víctima.
- F. Cuando se cometa el delito con posterioridad a una agresión sexual, a la realización de rituales, actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de agresión o sufrimiento físico o psicológico.
- G. Por medio de las circunstancias de agravación punitiva descritas en los numerales 1, 3, S, 6, 7 Y 8 del artículo 104 de este Código.

En esta ley se establece en el artículo 104A como feminicidio “Quien causare la muerte a una mujer por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género...” Asimismo, y en el artículo 104B expone las circunstancias de agravación punitiva como lo son:

- A. Cuando el autor tenga la calidad de servidor público y desarrolle la conducta punible aprovechándose de esta calidad.

Dado que, sin afectar las circunstancias sociopolíticas, económicas y la violencia interna del país, los asesinatos a mujeres se presentan de manera constante es importante analizar la problemática del feminicidio desde una perspectiva psicosocial que dé cuenta de los diferentes aspectos involucrados.

Para la psicología, es importante poder investigar sobre el feminicidio como un delito autónomo, por ello, el anterior recorrido da cuenta de sus antecedentes, origen, normatividad, como algunos referentes culturales que se constituyen como comportamientos sociales determinados y legitimados por la misma sociedad.

Así, la presente investigación tiene como objetivo general:

Determinar los niveles de conocimiento sobre feminicidio en una muestra de adultos colombianos con el fin de identificar su comprensión frente a la comisión del delito y el riesgo asociado.

Y los objetivos específicos son:

- ⊙ Identificar los niveles de conocimiento de la muestra general sobre feminicidio, para dar cuenta de los análisis estadísticos a nivel país.
- ⊙ Determinar las diferencias en los niveles de conocimiento de la muestra sobre feminicidio de acuerdo con el grupo de edad, el género y la región del país.
- ⊙ Establecer la relación entre los niveles de conocimiento sobre el feminicidio en las diferentes regiones de Colombia y los datos estadísticos dados por el Observatorio de Feminicidios Colombia frente a la comisión del delito.

6. Metodología

La presente investigación cuantitativa es de tipo descriptivo y trasversal. Se realiza el análisis de los datos haciendo uso de la estadística descriptiva.

7. Participantes

Para el estudio se aplicó el instrumento a 4.292 personas de las diferentes regiones del país (Orinoquía 7.6%, Andina 56.8%, Pacífica 14.3%, Amazonia 3% y Atlántica 18.3%), mediante muestreo por conveniencia. No se controlaron variables socio-económicas, con el propósito de que los datos recolectados puedan representar adecuadamente la diversidad de la población. El número de participantes 41.5% hombres y 58.5% mujeres se estableció con base en la idea de garantizar la realización de procedimientos de reducción de la información.

8. Instrumento

El instrumento de conocimiento sobre feminicidio evalúa aspectos como concepto, tipología y normatividad por medio de 25 ítems de selección múltiple con única respuesta, que fueron validados mediante una revisión por juicio de tres expertos y un estudio piloto. El instrumento exhibió un aceptable nivel de confiabilidad ($\alpha = .754$).

9. Procedimiento

La aplicación se realizó con el aval ético de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se obtuvo el consentimiento informado de los participantes. Las preguntas fueron presentadas para ser contestadas en un formato impreso de autorreporte en el que cada participante podía marcar una opción de respuesta de acuerdo con el conocimiento sobre el tema de feminicidio a cada reactivo. La duración promedio de la aplicación fue de 15 minutos, aproximadamente.

El plan de análisis y obtención de evidencias de validez se adelantó en dos momentos: Para evaluar la confiabilidad del instrumento se calculó el coeficiente Alfa de Cronbach. Para analizar la estructura interna del instrumento. Finalmente, para hallar los aspectos que diferencian el perfil de los participantes acorde con la región, género y estado civil se realizó análisis de varianza (ANOVA).

10. Resultados

Inicialmente se llevaron a cabo análisis descriptivos con las variables género, región, nivel educativo y edad; y luego se realizaron análisis de varianza (ANOVAs), con el fin de evaluar las diferencias en el conocimiento con respecto a variables sociodemográficas (género, nivel educativo y estado civil).

Los análisis descriptivos arrojaron los resultados que se presentan a continuación para la totalidad de la muestra y según el *género* (ver Tabla 2). Además, se destaca que el promedio de las puntuaciones se encuentra en 16,7 lo cual se considera un nivel de conocimiento medio en general y que se presenta desconocimiento sobre feminicidio en el 25% de la totalidad de evaluados.

Niveles de conocimiento	Muestra Total		Hombres		Mujeres	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Alto	913	21.3	386	21.6	527	21
Medio	2299	53.5	943	53	1356	54
Bajo	1080	25.2	452	25.4	628	25
Totales	4292	100	1781	100	2511	100

Tabla 2. Niveles de conocimiento sobre feminicidio en la muestra total y por género

En cuanto a las *regiones* se observa que el nivel más alto de conocimiento lo posee la región Pacífica y el más bajo la región Amazonía (ver Tabla 3 y 4).

Regiones de conocimiento	Andina		Atlántica		Pacífica		Orinoquía		Amazonía	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
Alto	493	20.2	147	18.7	184	30*	61	18.7	28	22.4
Medio	1344	55	403	51.1	315	51.4	185	57	52	41.6
Bajo	604	24.8	238	30.2*	114	18.6	79	24.3	45	36*
Totales	2441	100	788	100	613	100	325	100	125	100

Tabla 3. Conocimiento sobre feminicidio de acuerdo con la región.

Niveles de conocimiento	Alto		Medio		Bajo		Totales	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Departamento								
Antioquia	51	23.3	122	55.7	46	21	219	100
Bogotá	93	16	352	60.6	136	23.4	581	100
Boyacá	60	19.7	182	59.8	62	20.4	304	100
Caldas	4	5.6	43	60.6	24	33.8*	71	100
Cundinamarca	58	20	162	55.8	70	24.1	290	100
Huila	67	25.6	105	40.2	89	34.1	261	100
Norte de Santander	58	35.1*	63	38.2	44	26.6	165	100
Quindío	6	17.6	25	73.5	3	8.8	34	100
Risaralda	14	13.3	73	69.5	18	17.1	105	100
Santander	46	14.6	175	55.7	93	29.6	314	100
Tolima	36	37.1*	42	43.3	19	19.6	97	100
Guajira	16	22.5	31	43.6	24	33.8*	71	100
Atlántico	14	14.3	59	60.2	25	25.5	98	100
Magdalena	10	11.6	38	44.2	38	44.2	86	100
Bolívar	14	32.5	21	48.8	8	18.6	43	100
Cesar	70	19.2	185	50.1	109	30	364	100
Sucre	15	30.6	29	59.2	5	10.2	49	100
Córdoba	8	10.4	40	52	29	37.6*	77	100
Choco	2	28.6	5	71.4	0	0	7	100
Valle del Cauca	106	28.6	196	53	68	18.4	370	100
Cauca	15	25	22	36.6	23	38.3*	60	100

Tabla 4. Conocimiento sobre feminicidio según el departamento

Asimismo, al analizar el nivel de conocimiento sobre feminicidio de acuerdo con el nivel *educativo* se observa mayor conocimiento en los profesionales y menor conocimiento en las personas que tienen nivel de primaria y secundaria (ver Tabla 5).

Niveles de conocimiento	Primaria		Secundaria		Técnico		Tecnológico		Profesional	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Alto	65	14.9*	222	18.5	195	20.6	119	22.4	261	27.6*
Medio	184	42.1	624	52	531	56.1	316	59.5	509	53.8
Bajo	188	43*	355	29.5	220	23.3	96	18.1	176	18.6*
Totales	437	100	1201	100	946	100	531	100	946	100

Tabla 5 Conocimiento sobre feminicidio de acuerdo con el nivel educativo.

Aunque no se encontraron diferencias significativas en cuanto a la edad, se observa una tendencia a tener un nivel de conocimiento más alto en las personas más jóvenes y un nivel de conocimiento más bajo en las personas de mayor edad (ver Tabla 6).

Edades	30 o menos		31 a 40		41 a 50		51 o más	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Niveles de conocimiento								
Alto	388	21.9*	239	22.8	148	19.4	138	19.4*
Medio	995	56.1	559	53.2	405	53.3	340	48
Bajo	389	22*	252	24	208	27.3	231	32.6*
Totales	1772	100	1050	100	761	100	709	100

Tabla 6. Conocimiento sobre feminicidio de acuerdo con la edad.

Por último, se realizó un análisis de varianza ANOVA de un factor para hallar diferencias significativas en las variables (género, educación y estado civil) en relación con el nivel de conocimiento sobre feminicidio.

Con respecto a la variable socio demográficas *género* se evidencia diferencias significativas en el ítem 5, ($F_{(2,568)} = .109, p = .001$), ítem 8 ($F_{(2,680)} = .109, p = .001$) e ítem 9 ($F_{(1,544)} = .214, p = .014$) donde los hombres demuestran tener mayor conocimiento que las mujeres a las preguntas ¿se llama feminicidio infantil?, ¿En Sur América el país con más alto índice de feminicidio es? ¿En Colombia las regiones con mayores índices de feminicidio son? Asimismo, se halló diferencias significativas en el ítem 6 ($F_{(3,215)} = .073, p = .000$), ítem 7 ($F_{(1,315)} = .251, p = .022$), ítem 10 ($F_{(1,021)} = .312, p = .042$) e ítem 23 ($F_{(2,425)} = .119, p = .002$) se evidencia que las mujeres tienen mayor conocimiento en las preguntas: ¿El feminicidio se caracteriza por?, ¿En qué niveles socio-económico se presenta con mayor frecuencia el feminicidio?, ¿El feminicidio es una problemática que afecta a la sociedad en general, algunas de las consecuencias que genera son? y ¿Cuál es la entidad encargada de realizar el proceso de investigación ante un feminicidio? Para esta última pregunta (ver Figura 1)



Figura 1. Conocimiento de la entidad encargada de realizar el proceso de investigación ante un feminicidio de acuerdo con el género

Por otro lado, en la variable sociodemográfica *educación* se halló diferencia significativas en el ítem 12 ($F_{(1,026)} = .401, p = .006$) y el ítem 24 ($F_{(2,017)} = .073, p = .000$). Se identifica que las personas con grado de escolaridad tecnólogo tienen mayor conocimiento sobre el tipo de violencia más común que las personas con postgrado en la pregunta: Se considera que a nivel general 3 de cada 10 mujeres sufren violencia física en América Latina ¿El tipo de violencia más común es? (Ver figura 2). En cuanto a la pregunta ¿El feminicida se caracteriza por? se evidencia mayor nivel de conocimiento en las personas con postgrado (Ver figura 3)

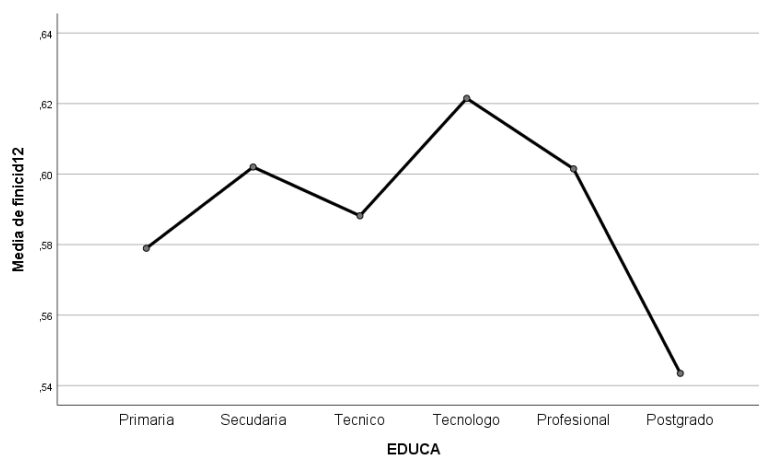


Figura 2 Conocimiento del tipo de violencia más común según nivel educativo

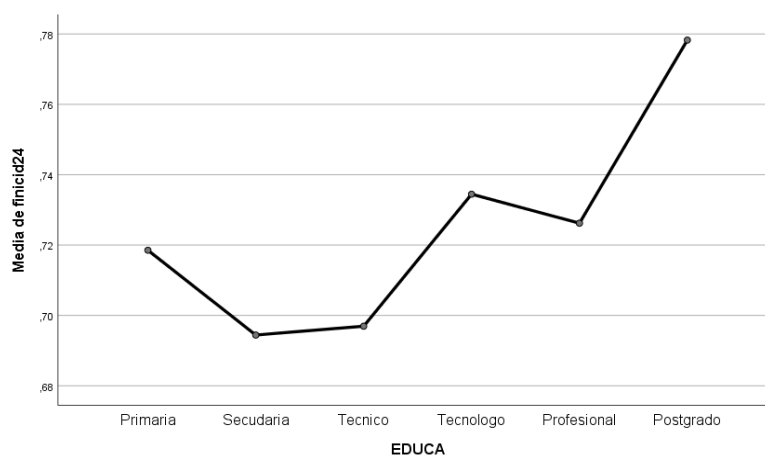


Figura 3 Conocimiento de características del feminicida según nivel educativo

Finalmente, en la variable sociodemográfica *Estado civil* se evidencia diferencias significativas en el ítem 8 ($F_{(2,001)} = .075, p = .000$), ítem 20 ($F_{(1,014)} = .407, p = .000$), ítem 22 ($F_{(1,447)} = .204, p = .005$) y el ítem 24 ($F_{(1,036)} = .395, p = .000$) donde se resalta mayor conocimiento en las personas divorciadas a las preguntas ¿En Sur América el país con más alto índice de feminicidio es?, ¿Por qué razón los movimientos feministas no han generado un cambio favorable ante la problemática del feminicidio?, ¿Para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer es importante adoptar medidas cómo? y ¿El feminicida se caracteriza por?. (Ver figura 4 y 5 de las dos últimas preguntas).

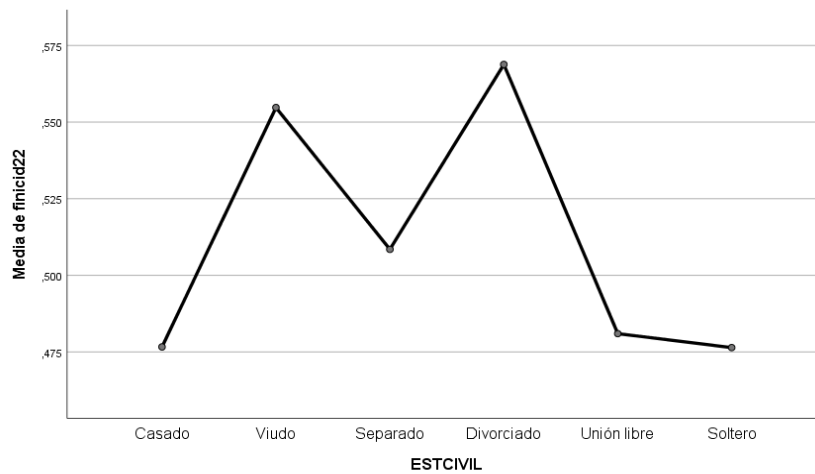


Figura 4. Conocimiento sobre medidas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer según estado civil

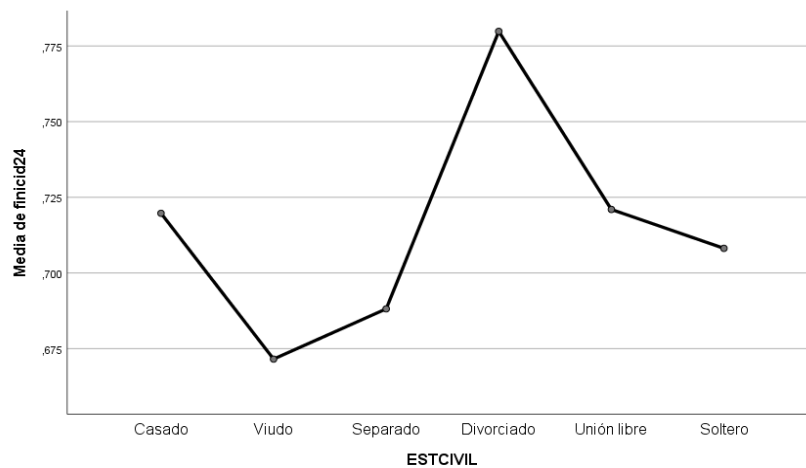


Figura 5. Conocimiento de características del feminicida según estado civil

11. Discusión

11.1. Conocimientos de feminicidio en Colombia

En cuanto a los niveles de conocimiento, los resultados de la muestra evidencian un nivel medio en la mayoría de los participantes, frente al feminicidio en Colombia, lo cual refiere que los colombianos conocen las generalidades de este tipo de delito. No obstante, y lo que resulta preocupante, es la comisión de éste, puesto a que, pese a la legislación implementada para disuadir este tipo de conducta, sus efectos no muestran la efectividad esperada. (ley 1761 de 2015).

Llama la atención que frente al feminicidio y según los resultados obtenidos, una cuarta parte de la población colombiana presenta desconocimiento frente al tema, lo que implica que las estrategias gubernamentales, dadas desde la consejería de la equidad para la mujer, ni la tipificación de la conducta reconocida mediante la ley 1761 de 2015, logran alcanzar la totalidad de la población, ni la sensibilización apropiada y mucho menos, una adecuada educación que permita mitigar conductas de violencia contra la mujer.

La Consejería para la equidad de la mujer – Fundación Colombiana CEDAVIDA, se dan orientaciones para la cualificación del ejercicio de los funcionarios de las instituciones públicas, con relación a la prevención de violencias de género. Mientras que el gobierno, en vocería de la vicepresidenta, dio a conocer nuevas medidas para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Colombia, en busca de mitigar la problemática y evitar su fatalidad, las cuales son: Conocimiento de acuerdo grupo de edad, el género y la región del país

Con relación a la edad, las personas menores de 31 años muestran un mayor nivel de conocimiento en relación con el feminicidio frente a las personas mayores de 50 años, evidenciando en una tercera parte, total desconocimiento del tema. Estos resultados reflejan que las estrategias y/o campañas que buscan informar a la población sobre el feminicidio, impacta en mayor proporción a los menores de 31, pero son inadecuadas o poco funcionales para la población mayor de 50 años.

En cuanto al conocimiento sobre feminicidio, a manera general no se observan diferencias de acuerdo al género, cuestión que resulta preocupante, ya que se esperaba que las mujeres tuvieran una mayor apropiación y dominio temático frente a la normatividad que pretende proteger sus derechos, No obstante, y según Torres Noreña (2019), la poca credibilidad frente a las instituciones y sus funcionarios encargados de implementar la ley, o realizar las diligencias para iniciar este tipo de procesos, dificulta que las víctimas acudan a las entidades con la intención de evitar la vulneración de sus derechos y posibles consecuencias fatales; factor al que se puede relacionar el hecho de que las mujeres no se interesen por conocer los mecanismos implementados desde las instituciones, para su acompañamiento.

De otra parte, destacan resultados en los que los hombres muestran mayor conocimiento como lo son “conceptualización de feminicidio infantil”, “País de Sur América con el índice de feminici-

dio más alto” y “Región del país con el índice de feminicidio más alto”. De otra parte, las mujeres mostraron mayor conocimiento que los hombres en temas de “Las características del feminicidio”, “El nivel socioeconómico donde hay mayor ocurrencia del delito” y “Entidad encargada de realizar el proceso investigativo ante el feminicidio”.

Ante los resultados de acuerdo a los niveles de conocimiento según la región del país, se establece que los niveles más bajos de conocimiento se ubican en las regiones Amazonía y Atlántica. En relación a los departamentos, y según cifras aportadas por el Observatorios de Feminicidios Colombia, se observa que Antioquia y Valle del Cauca, son los departamentos más riesgosos para las mujeres con 109 y 84 casos reportados como feminicidios.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tomando la proporcionalidad de la muestra, no se evidencia relación directa entre las variables, nivel de conocimiento y ocurrencia de feminicidio en el país, dado a que los departamentos que más reportan este tipo de casos, no se encuentran en las regiones donde se puntuó el nivel más bajo de conocimiento.

12. Otras variables de interés

Aspectos en referencia a conocimientos frente a las entidades a las que se debe acudir frente a delitos relacionados con violencia de género y feminicidio, las mujeres demostraron mejor manejo de la información, lo que resulta positivo a la hora de solicitar un acompañamiento frente a situaciones que pongan en riesgo su vida.

Respecto a niveles educativos, se resalta que las personas con nivel de posgrado, presentan un nivel superior frente a las características del feminicidio, en contraste a el tipo de violencia más común en la cual fueron los de nivel técnico quienes demostraron mayor conocimiento, demostrando que es en la población pos-gradual en donde hay mayor conocimiento frente al tema.

13. Conclusiones

El feminicidio está marcado por situaciones de discriminación y desigualdad a nivel cultural, económico, social, educativo y político que se manifiestan en actos violentos en contra de la mujer, se desencadena una cosificación e instrumentalización puesto que el hombre tiende a considerar a la mujer como un ser sin valor, inferior, existiendo una asimetría de poder en la relación en un sistema patriarcal donde se percibe como no titular de derechos y garantías fundamentales. Por lo tanto, la implementación de este tipo penal en Colombia como delito autónomo busca la protección para los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia de género.

La presente investigación se enfocó en analizar el nivel de conocimiento que tiene la población colombiana, en lo referente a lo que la ley Rosa Elvira Cely o ley 1761 de 2015 tipificó como Feminicidio, con la intención de verificar si esa variable (nivel de conocimiento) tiene incidencia o relación frente a la comisión del delito.

Para realizar este proceso, se tomó en cuenta las particularidades específicas de la problemática que dan origen al concepto, su desarrollo histórico en el mundo, con especial interés al proceso transitado en América Latina, sus tipologías de igual manera sus principales exponentes y la normatividad colombiana en relación con el mismo.

Los resultados indican que el conocer o desconocer la norma, no tiene incidencia en la comisión de la conducta, lo que revela de manera preocupante el escaso impacto que la promulgación de la ley ha tenido en el país; pese a los grandes esfuerzos realizados para mitigar este flagelo contra la mujer, se evidencia que la normatividad o reglamentación legislativa ha sido ineficiente para dicho fin, dado esto en relación a que, al promulgar la ley, esta no disuade la conducta que conlleva el delito.

Se podría decir que se ha logrado visibilizar el feminicidio, puesto que ahora se reportan datos frente a la comisión del mismo, sin embargo, cabe preguntarse, qué tan acertados son esos indicadores, teniendo en cuenta la existencia de importantes falencias desde las mismas instituciones públicas y sus funcionarios, quienes no tienen la adecuada preparación y desconocen las formas de su implementación a la hora de investigar e imputar el delito.

Por lo anteriormente mencionado, se resalta la importancia de acompañar los procesos legislativos con trabajo interdisciplinario con áreas como la sociología, la psicología, la antropología, la educación, entre otros, con el fin de revisar la evolución del proceso de sensibilización ante el feminicidio, y el diseño de campañas y programas que resulten efectivos ante este flagelo, que requiere de escenarios que promuevan una educación con equidad y responsabilidad social.

Asimismo, que de los grandes retos que hoy tiene el Estado colombiano uno es la atención en la educación y la sensibilización. La sociedad requiere con urgencia profesionales sensibles ante la temática del feminicidio, que sean auténticos representantes de las víctimas, que desde distintas disciplinas trabajen por los intereses de éstas, garantizando el acceso a la justicia y evitando la impunidad.

A partir de este tipo de investigaciones se puede dar paso a proyectos de intervención y prevención que generen estrategias que mitiguen esta problemática en el ámbito educativo y social.

14. Bibliografía

- Arévalo, P. (02 de 03 de 2018). Feminicidio en Colombia: Avances y retos. Bogotá, Colombia. Obtenido de Nova et vetera. Universidad del Rosario. <https://www.urosario.edu.co/Periodico-NovaEtVetera/Sociedad/Feminicidio-en-Colombia-avances-y-retos/>

- ❑ Benavides, F. (2015). Femicidio y Derecho Penal. *Revista Criminalidad*. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v57n1/v57n1a06.pdf>
- ❑ Betzaida, K. (05 de noviembre de 2017). Acto de violencia. *El Femicidio*. <http://betzaidakelly.blogspot.com/2017/11/>
- ❑ Bejarano Celaya, M. El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y Sociedad* .2014, (4), 13-44[fecha de Consulta 11 de Abril de 2020]. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-39252014000600002&lng=es&nrm=iso
- ❑ Blanco, P. (2009). Violencia contra las mujeres: conceptos y causas. <http://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>
- ❑ Boira, Santiago, Marcuello-Servós, Chaimé, Otero, Laura, Sanz Barbero, Belén y Vives-Cases, Carmen . (2015) Femicidio y feminicidio: Un análisis de las aportaciones en clave iberoamericana. *Comunitaria : revista internacional de trabajo social y ciencias sociales*, 10, segundo semestre, 27-46. <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:revistaComunitaria-2015-10-5005>
- ❑ Bourdieu, P.(1992). La denominación masculina. Editorial Anagrama. Barcelona. http://www.multimedia.pueg.unam.mx/lecturas_formacion/relaciones_genero/modulo_3/m3_s1_l3.pdf
- ❑ Boira, S., Marcuello-Servós, C., Otero, L., Sanz Barbero, B., & Vives-Cases, C. (2015). Femicidio y feminicidio: Un análisis de las aportaciones en clave iberoamericana. *Comunitaria. revista internacional de trabajo social y ciencias sociales*. http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaComunitaria-2015-10-5005/femicidio_feminicidio.pdf
- ❑ Carcedo (2001). El feminicidio y el feminicidio - Derecho. <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf>
- ❑ Clarke (2011). Violencia contra la mujer en relación de pareja en América Latina y del Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5896/S026408_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ❑ Consejería presidencial para la equidad de la mujer (2020, 18 de octubre) Política pública de equidad de género. <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Paginas/politica-publica-de-equidad-de-genero.aspx>
- ❑ Copello (2012). Apuntes sobre el feminicidio. *Revista de derecho penal y criminología*, ISSN 1132-9955, N° 8, 2012, págs. 119-143. de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4070725>
- ❑ Cortes Camacho, A. M., & Guerrero Bautista, D. Y. (2020). Femicidio: problema sociocultural inmerso en el contexto colombiano. <https://repository.libertadores.edu.co/handle/11371/2321>
- ❑ Chuque, M. & Tuesta, D. (2019). Femicidio: Origen, definición, características, causas y consecuencias. Una revisión teórica [Trabajo de Investigación, Universidad Peruana Unión]. Repositorio institucional UPEU. https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/2414/Mirian_Trabajo_Bachillerato_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- ❑ Díaz, O. H., & Rodríguez, N. P. J. (2016). Femicidio en Colombia: reconocimiento de fenómeno social a delito. *Pensamiento americano*, 9(16). <https://publicaciones.americana.edu.co/index.php/pensamientoamericano/article/view/71/84>

- Díaz, A. (s.f). El feminicidio un estudio de revisión de los actores y circunstancias. Repositorio institucional Ucatolica. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2711/1/EL%20FEMINICIDIO%20UN%20ESTUDIO%20DE%20REVISI%C3%93N%20DE%20LOS%20ACTORES%20Y%20CIRCUNSTANCIAS%20DESDE%20EL%20AN%C3%81LISIS%20DE%20DIANA%20.pdf>
- Díaz, O. H., Rodríguez, N. P. J., & Guío, C. M. A. (2011). Adopción de políticas estatales en américa latina para la prevención del feminicidio. *Misión Jurídica: Revista de derecho y ciencias sociales*. <https://revistas.unicolmayor.edu.co/index.php/mjuridica/article/view/376/702>
- El tiempo. (30 de noviembre de 2018). El balance de la ley de feminicidio, tres años después. *El tiempo*. <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/balance-de-onu-mujeres-sobre-la-ley-de-feminicidio-299368>.
- Gomes, I. S. (2016). Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres: <http://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/generos/article/view/698/610>
- Gutiérrez, A. A., & Hernández, O. A. A. (2019). Violencia de género en México, hacia un mapa del feminicidio en Tlaxcala= Gender violence in México, towards a cartography of feminicide in Tlaxcala. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*. <file:///C:/Users/Ana%20Carolina/Downloads/5835-24323-1-PB.pdf>
- Huertas Díaz, O., Ruíz Gómez, G. I., Archila Guío, C. M. (2013). *Mirada retrospectiva al delito de feminicidio: Evolución, fundamentación y sanción*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez. <https://www.libreriadelau.com/mirada-retrospectiva-al-delito-de-feminicidio-evolucion-fundamentacion-y-sancion-intermilenio-9789587492231-derecho-penal/p>
- Lagarde, M. (2006). Del femicidio al feminicidio. <http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/bitstream/123456789/9/3/RCIEM002.pdf>
- Lagarde (2008). El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del estado de derecho? <https://www.jstor.org/stable/26388133?seq=1>
- Lizárraga, N., & Moreno, S. (2017). Feminicidios: causas, consecuencias y tendencias. (82). <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/98975/495801/file/CESOP-IL-72-14-Feminicidios-241117.pdf>
- Londoño, P. A. V., & González, M. E. N. (2020). Violencia en contra de las mujeres como discriminación en contextos de violencia criminal: el caso del feminicidio en Medellín y el Estado de México. *Revista Criminalidad*. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/revista_criminalidad_62-1.pdf#page=59
- Jiménez, N. (2012). Femicidio/feminicidio: Una salida emergente de las mujeres frente a la violencia ejercida en contra de ellas. *Revista logos ciencia & tecnología-Policía Nacional de Colombia*. Bogotá: Dirección Nacional de Escuelas – Vicerrectoría de Investigación. <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751801011.pdf>
- Monárrez, J. (2010). *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*, Vol. II, Violencia infligida contra la pareja y feminicidio, México, Porrúa Editores

- Olamendi, P. (2016). Femicidio en México. Instituto Nacional de las Mujeres. <https://editorial.tirant.com/es/actualizaciones/9788416786367>.
- Robayo, P. (2017). Acercamiento a los homicidios de mujeres en Colombia (202-2013). Bogotá. <http://www.abep.org.br/~abeporgb/publicacoes/index.php/anais/article/viewFile/2527/2466>
- Radford, J., & Russell, D. E. (Eds.). (2006). Femicidio: la política del asesinato de las mujeres (Vol. 8). UNAM.
- Rodríguez, N. P. J. (2011). Femicidio/femicidio: una salida emergente de las mujeres frente a la violencia ejercida en contra de ellas. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 3(1), 127-148. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4166913>
- Pedraza, G., & Rodríguez, A. M. (2016). El corto recorrido del femicidio en Colombia. *UNA Revista de Derecho*. <https://una.uniandes.edu.co/index.php/ediciones/volumen-1/56-pedraza-g-rodri-guez-a-m-el-corto-recorrido-del-femicidio-en-colombia>
- Sagot, Montserrat, “Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina”, *Athenea Digital*, 2008. <https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v0n14.571>.
- Secretaria distrital de planeación (2020), plan de desarrollo distrital 2020-2024. http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/presentacion_general_pdd_0.pdf
- Toledo Vázquez, P. (2009). femicidio. Consultoría para la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/bibliografia/femicidio_OficinaAltoComisionado.pdf
- Torres Noreña, P. A. (2019). Narración sobre la travesía que enfrentan las mujeres víctimas de violencia de género en su lucha por obtener justicia: Desafíos, aliados, protagonistas e historias presentes en el estudio de caso de una sobreviviente. *Sembrando Rosas: Una reflexión sobre la violencia de género en Colombia a partir del relato de una sobreviviente de femicidio en calidad de tentativa*. <http://repository.usta.edu.co/handle/11634/21313>
- Valencia, P. & Nateras, M. (2019). Violencia en contra de las mujeres como discriminación en contextos de violencia criminal: el caso del femicidio en Medellín y el Estado de México. *Revista Criminología*, 62 (1). 59-85. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/revista_criminalidad_62-1.pdf#page=59
- Vera-Romero. R. “Femicidio, un problema global.” *Jurídicas CUC 8.1* (2012): 35–56. <http://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/654>
- Zuluaga, D. (2009). Femicidio y legislación colombiana. *Kavilando*. https://www.ssoar.info/ssoar/bitstream/handle/document/33586/ssoar-kavilando-2009-2-zuluaga_munoz-Femicidio_y_legislacion_Colombiana.pdf?sequence=1&isAllowed=y&lnkname=ssoar-kavilando-2009-2-zuluaga_munoz-Femicidio_y_legislacion_Colombiana.pdf